

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES IV

Caracas, viernes 20 de enero de 2017

Número 41.079

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.684, mediante el cual se ratifica a la ciudadana Tibisay Yanette León Castro, como Presidenta del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI) y Presidenta del Directorio de dicho Instituto, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, asimismo se nombra a los Directores Principales y Directores Suplentes del Directorio de ese Instituto.

Decreto N° 2.685, mediante el cual se nombra como Miembros de la Junta Directiva del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), a las ciudadanas que en él se indican.

Decreto N° 2.686, mediante el cual se nombra a la ciudadana Asia Yajaira Villegas Poljak, como Viceministra de Igualdad de Género y No Discriminación, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Decreto N° 2.687, mediante el cual se nombra al ciudadano Juan Carlos Marcano, como Viceministro de Redes de Atención Ambulatoria de Salud, del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Decreto N° 2.688, mediante el cual se nombra al ciudadano Luis Salerfi López Chejade, como Viceministro de Hospitales, del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Decreto N° 2.689, mediante el cual se nombra a la ciudadana Noly Coromoto Fernández Hernández, como Viceministra de Salud Integral, del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Decreto N° 2.690, mediante el cual se nombra al ciudadano Edgar Eduardo Rivera Gallardo, como Viceministro de Redes de Salud Colectiva, del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Decreto N° 2.691, mediante el cual se nombra a la ciudadana Linda Bell Amaro Granadino, como Viceministra de Recursos, Tecnología y Regulación, del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Decreto N° 2.692, mediante el cual se nombra al ciudadano Rodolfo Medina del Río, como Presidente de la Empresa Monómeros Colombo Venezolanos S.A., en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resoluciones mediante las cuales se designa al ciudadano G/B Gerson Enrique Labrador Pérez, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se delega en el ciudadano G/B Gerson Enrique Labrador Pérez, la facultad de firmar y suscribir los actos que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Enrique León Mora, como Director General de la Dirección General de Participación Estudiantil, adscrita al Despacho de la Viceministra para el Vivir Bien Estudiantil y la Comunidad del Conocimiento, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 012, de fecha 17 de enero de 2017, donde se delega en el funcionario Ender Alexander Montiel Montilla, en su condición de Director General de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio, la firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

Resolución mediante la cual se autoriza a la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), la gestión del Programa Nacional de Formación en Seguridad de la Nación, con el objeto de formar a los trabajadores del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN).

CNU

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Abiezer José Guarecuco Alcalá, como Jefe Encargado del Departamento de Personal de la Oficina de Planificación del Sector Universitario del Consejo Nacional de Universidades, y se le delegan las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud
Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Oliver Jesús Guzmán Aguirre, como Gerente de Registro Nacional de la Juventud (E), de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ariadna Alzuru Mogollón, como Directora General (E), de la Oficina de Gestión Comunicacional de este Ministerio, y se le delega las atribuciones y las actividades inherentes al ejercicio de su cargo que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Julio César Izquierdo Rodríguez, como Director General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de este Ministerio, en calidad de Encargado.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se cambia la competencia y adscripción de la Fiscalía Vigésima Octava de este Organismo, por la de Fiscalía Vigésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en La Fría, y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, adscrita a la Dirección para la Defensa de la Mujer.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.684

20 de enero de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación del Estado venezolano, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y con lo previsto en el artículo 59 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral, de fecha 3 de junio de 2.008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinaria de fecha 31 de julio de 2008.

DECRETO

Artículo 1°. Ratifico a la ciudadana **TIBISAY YANETTE LEÓN CASTRO**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.606.077**, quien ejerce el cargo de **PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL (INSAI)**, según Decreto N° 2.221 de fecha 3 de febrero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de la misma fecha, como **PRESIDENTA DEL DIRECTORIO** de dicho Instituto, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

Asimismo, nombro como Directores Principales y Directores Suplentes del **DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL (INSAI)**, a las ciudadanas y ciudadanos que a continuación se indican, los cuales tendrán la facultad de velar por la gestión de las operaciones que integran el objeto del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), y así coadyuvar a garantizar la Seguridad Agroalimentaria de la Nación, a través de la salud agrícola integral en el sector agrario, quedando conformado el referido Directorio de la siguiente manera:

DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL (INSAI)			
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO			
TIBISAY YANETTE LEÓN CASTRO		C.I. N° V-9.606.077	
MIEMBROS DEL DIRECTORIO			
ORGANO A QUE REPRESENTA	DIRECTORES	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULAS DE IDENTIDAD
POR EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS	PRINCIPAL	WILMA LEONOR OSUNA REGALADO	V- 3.821.359
	SUPLENTE	YOMANA KOTEICH KHATIB	V-7.930.927
POR EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD	PRINCIPAL	ANGEL LUIS GONZÁLEZ MARQUEZ	V-12.564.128
	SUPLENTE	MARIA YNES RIVAS PEÑA	V-9.197.775

POR EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	PRINCIPAL	JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO	V-15.662.467
	SUPLENTE	MARGARET GUTIERREZ MULAS	V-5.302.423
POR EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS	PRINCIPAL	CARLIZ ELENA DIAZ DE MORENO	V-10.755.304
	SUPLENTE	EDIS DE JESÚS SOLORZANO	V-4.347.458
POR EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA	PRINCIPAL	JOSÉ GREGORIO AGUILERA CONTRERAS	V-9.331.349
	SUPLENTE	CLAUDIO GREGORIO RIVERA BRICEÑO	V-9.173.045
VOCEROS DEL PODER POPULAR	PRINCIPAL	RAFAEL ENRIQUE COLMENAREZ CAÑIZALEZ	V-7.467.587
	SUPLENTE	GABRIEL ANTONIO PÉREZ VARGAS	V-9.579.275

Artículo 2°. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, la juramentación de las referidas ciudadanas y ciudadanos, quien queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Artículo 3°. Se deroga la Resolución N° 040 de fecha 28 de octubre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.047 de fecha 29 de octubre de 2008.

Artículo 4°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinte días del mes de enero de dos mil diecisiete. Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)


NICOLÁS MADURO MOROS
 PRESIDENTE

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

TARECK ZAIDAN EL AISSAMI MADDAH

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Decreto N° 2.685

20 de enero de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer.

DECRETO

Artículo 1°. Nombro como miembros de la Junta Directiva del **INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (INAMUJER)**, a las ciudadanas que a continuación se indican:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULAS DE IDENTIDAD	CARÁCTER
BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ	V-8.659.997	PRESIDENTA DEL DIRECTORIO EJECUTIVO
MARELIS JOSEFINA PÉREZ MARCANO	V-2.641.872	VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO EJECUTIVO
ALBA TERESA CAROSIO RODRÍGUEZ	V-11.858.059	1RA. VOCAL
MERCEDES COROMOTO GUTIÉRREZ MUÑOZ	V-8.641.827	2DA. VOCAL
ASIA YAJAIRA VILLEGAS POLJAK	V-6.355.311	SECRETARIA (E) DEL DIRECTORIO EJECUTIVO

Artículo 2°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinte días del mes de enero de dos mil diecisiete. Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejécútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS
PRESIDENTE

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

TARECK ZAIDAN EL AISSAMI MADDAH

Decreto N° 2.686

20 de enero de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34, 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1°. Nombro a la ciudadana **ASIA YAJAIRA VILLEGAS POLJAK**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.355.311, como **VICEMINISTRA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Delego en la Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, la juramentación de la referida ciudadana.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinte días del mes de enero de dos mil diecisiete. Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejécútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS
PRESIDENTE

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

TARECK ZAIDAN EL AISSAMI MADDAH

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Decreto N° 2.687

20 de enero de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34, 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **JUAN CARLOS MARCANO**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 6.876.945, como **VICEMINISTRO DE REDES DE ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD** del Ministerio del Poder Popular para la Salud, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Delego en la Ministra del Poder Popular para la Salud, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinte días del mes de enero de dos mil diecisiete. Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS
PRESIDENTE

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

TARECK ZAIDAN EL AISSAMI MADDAH

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA

Decreto N° 2.688

20 de enero de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34, 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **LUIS SALERFI LÓPEZ CHEJADE**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 11.355.337, como **VICEMINISTRO DE HOSPITALES** del Ministerio del Poder Popular para la Salud, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Delego en la Ministra del Poder Popular para la Salud, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinte días del mes de enero de dos mil diecisiete. Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS
PRESIDENTE

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

TARECK ZAIDAN EL AISSAMI MADDAH

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA

Decreto N° 2.689

20 de enero de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34, 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1°. Nombro a la ciudadana **NOLY COROMOTO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 7.806.783, como **VICEMINISTRA DE SALUD INTEGRAL** del Ministerio del Poder Popular para la Salud, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Delego en la Ministra del Poder Popular para la Salud, la juramentación de la referida ciudadana.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinte días del mes de enero de dos mil diecisiete. Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS
PRESIDENTE

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

TARECK ZAIDAN EL AISSAMI MADDAH

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA

Decreto N° 2.690

20 de enero de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34, 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **EDGAR EDUARDO RIVERA GALLARDO**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.256.025, como **VICEMINISTRO DE REDES DE SALUD COLECTIVA** del Ministerio del Poder Popular para la Salud, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Delego en la Ministra del Poder Popular para la Salud, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinte días del mes de enero de dos mil diecisiete. Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS
PRESIDENTE

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

TARECK ZAIDAN EL AISSAMI MADDAH

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA

Decreto N° 2.691

20 de enero de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34, 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1°. Nombro a la ciudadana **LINDA BELL AMARO GRANADINO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.024.589, como **VICEMINISTRA DE RECURSOS, TECNOLOGÍA Y REGULACIÓN** del Ministerio del Poder Popular para la Salud, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Delego en la Ministra del Poder Popular para la Salud, la juramentación de la referida ciudadana.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinte días del mes de enero de dos mil diecisiete. Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS
PRESIDENTE

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

TARECK ZAIDAN EL AISSAMI MADDAH

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA

Decreto N° 2.692

20 de enero de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **RODOLFO MEDINA DEL RIO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.387.151, como **PRESIDENTE** de la empresa **MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.**, en calidad de encargado, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Quedan encargados de la ejecución del presente Decreto el Ministro del Poder Popular de Petróleo, y el Presidente de Petroquímica de Venezuela, S.A. (PEQUIVEN).

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinte días del mes de enero de dos mil diecisiete. Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS
PRESIDENTE

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

TARECK ZAIDAN EL AISSAMI MADDAH

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18ENE2017

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 017659

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 78 numerales 12, 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 22 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en el artículo 1 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969 y lo estipulado en el artículo 21 del Decreto N° 1.407 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014 y el artículo 1 de la Providencia Administrativa N° 006-2013 de fecha 22 de febrero de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.120 de fecha 28 de febrero de 2013,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al General de Brigada **GERSON ENRIQUE LABRADOR PÉREZ**, C.I. N° **9.236.374**, en su condición de Director General de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, como Responsable Patrimonial del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, e/r del General de División JOSÉ VICENTE RAMÍREZ SOYANO, C.I. N° 8.884.810.

SEGUNDO: El General de Brigada **GERSON ENRIQUE LABRADOR PÉREZ**, C.I. N° **9.236.374**, como Responsable Patrimonial del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, tendrá las atribuciones contempladas en la Ley Orgánica de Bienes Públicos, su Reglamento y las providencias administrativas que al efecto dicte la Superintendencia de Bienes Públicos.

TERCERO: Se delega en el referido ciudadano las firmas de los actos y documentos inherentes al registro de los Bienes Públicos, de conformidad con la Providencia Administrativa N° 006-2013 de fecha 22 de febrero de 2013 y demás actos administrativos que al efecto dicte la Superintendencia de Bienes Públicos.

CUARTO: El funcionario designado en el artículo 1 de la presente Resolución deberá presentar al Ministro del Poder Popular para la Defensa, un informe detallado de las actividades realizadas en ejecución de la presente delegación.

QUINTO: El Ministro del Poder Popular para la Defensa se reserva la facultad de intervenir, cuando así lo estime conveniente, en los asuntos a que se refiere la presente Resolución.

SEXTO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18ENE2017

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 017660

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 15 del Decreto N° 1.407 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al General de Brigada **GERSON ENRIQUE LABRADOR PÉREZ**, C.I. N° **9.236.374**, como Presidente de la "COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIENES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (CENBFANB)", adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, e/r del General de División JOSÉ VICENTE RAMÍREZ SOYANO, C.I. N° 8.884.810.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18ENE2017

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 017661

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al General de Brigada **GERSON ENRIQUE LABRADOR PÉREZ**, C.I. N° **9.236.374**, como Jefe de la Unidad de Gestión Energética de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, e/r del General de División JOSÉ VICENTE RAMÍREZ SOYANO, C.I. N° 8.884.810.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16ENE2017

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 017573

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 5 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 16 de enero de 2017, al General de Brigada **GERSON ENRIQUE LABRADOR PÉREZ**, C.I. N° **9.236.374**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.01, 4.02, 4.03, 4.04, 4.06, 4.07 y 4.11), que se giren a la Unidad Administradora Central, "OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA", Código N° **99003**.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16ENE2017

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 017574

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 5 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 16 de enero de 2016, al General de Brigada **GERSON ENRIQUE LABRADOR PÉREZ**, C.I. N° **9.236.374**, como responsable de las Acciones Centralizadas del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2017, que se especifican a continuación:

- Código **080001000**, descripción "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS";
- Código **080002000**, descripción "GESTIÓN ADMINISTRATIVA";
- Código **080003000**, descripción "PREVISIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL";
- Código **080006000**, descripción "AGREGADURÍAS MILITARES";
- Código **080007000**, descripción "PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS FAMILIAS Y PERSONAS EN LOS REFUGIOS EN CASO DE EMERGENCIAS O DESASTRES";

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18ENE2017

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 017656

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el General de Brigada **GERSON ENRIQUE LABRADOR PÉREZ**, C.I. N° **9.236.374**, Director General de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, nombrado según Resolución N° 017572 de fecha 16 de enero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.076 de fecha 17 de enero de 2017, la FACULTAD DE FIRMAR Y SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVISAS ANTE EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA, para los casos descritos en el artículo 2, del convenio cambiario N° 11.


De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional; el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular para la Defensa de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.


Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18ENE2017

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 017657

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

RESUELVE


PRIMERO: Delegar en el General de Brigada **GERSON ENRIQUE LABRADOR PÉREZ**, C.I. N° **9.236.374**, Director General de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, nombrado según Resolución N° 017572 de fecha 16 de enero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.076 de fecha 17 de enero de 2017, la facultad de firmar las órdenes de pago destinadas a satisfacer compromisos del Despacho, para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la OFICINA NACIONAL DEL TESORO, en cumplimiento del artículo 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el sistema presupuestario, publicado en Gaceta Oficial N° 5.781 Extraordinaria de fecha 12 de agosto de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional; el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular para la Defensa de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Despacho del Ministro
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18ENE2017

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 017658

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 34 y 78 numeral 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014 y lo señalado en el artículo 1 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el General de Brigada **GERSON ENRIQUE LABRADOR PÉREZ**, C.I. N° **9.236.374**, Director General de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, nombrado según Resolución N° 017572 de fecha 16 de enero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.076 de fecha 17 de enero de 2017, la facultad para realizar lo siguiente:

- **SUSCRIBIR LOS ACTOS MOTIVADOS, ÓRDENES DE SERVICIOS Y ÓRDENES DE COMPRA RELACIONADAS CON LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL ADSCRITO AL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA.**

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Despacho del Ministro
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 18/01/2017

N° 014

206º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numerales 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **CARLOS ENRIQUE LEÓN MORA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.776.261**, como Director General de la Dirección General de Participación Estudiantil, adscrita al Despacho de la Viceministra para el Vivir Bien Estudiantil y la Comunidad del Conocimiento de este Ministerio.

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.



HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI

Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 19/01/2017

N° 016

206º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 34, 37, 65 y 78 numerales 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Resolución N° 012 de fecha 17 de enero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.077 de fecha 18 de enero de 2017, por cuanto se incurrió en el error material al señalar:

Donde dice:

ARTÍCULO 1: Delegar en el funcionario **ENDER ALEXANDER MONTIEL MONTILLA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.867.642** en su condición de Director General de la Oficina de Planificación de este Ministerio, designado mediante Resolución N° 007 de fecha 11 de enero de 2017, publica en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.074 de fecha 13 de enero de 2017, la firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

Debe decir:

ARTÍCULO 1: Delegar en el funcionario **ENDER ALEXANDER MONTIEL MONTILLA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.867.642** en su condición de Director General de la Oficina de Gestión Administrativa este Ministerio, designado mediante Resolución N° 007 de fecha 11 de enero de 2017, publica en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.074 de fecha 13 de enero de 2017, la firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

ARTÍCULO 2: Imprimase íntegramente a continuación el texto de la Resolución N° 012 de fecha 17 de enero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.077 de fecha 18 de enero de 2017, con las modificaciones incluidas y, en el correspondiente texto único sustitúyase, por las de la presente, la fecha, firma y demás datos a que hubiere lugar.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional



HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI

Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 17/01/2017

N° 012

206º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 34, 37, 65 y 78 numerales 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en el funcionario **ENDER ALEXANDER MONTIEL MONTILLA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.867.642** en su condición de Director General de la Oficina de Gestión de Administrativa de este Ministerio, designado mediante Resolución N° 007 de fecha 11 de enero de 2017, publica en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.074 de fecha 13 de enero de 2017, la firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Aprobar; ordenar y tramitar los gastos, pagos que afecten los créditos que le sean asignados al Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, mediante órdenes de pago, y fondos de avance y anticipo, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, en virtud de ello deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro, conjunta o separadamente con el titular de la Dirección de Administración y Finanzas o el Tesorero del Ministerio.

2. Aprobar y suscribir contratos de arrendamiento de inmuebles, contratos de comodato, contratos de servicios profesionales y contratos de seguros.
3. Contratar la ejecución de obras, adquisición de bienes muebles y la prestación de servicios distintos a los laborales, conforme a la Ley de Contrataciones Públicas.
4. Certificación de los documentos relacionados con los contratos y acreencias no prescritas.
5. Aprobación de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.
6. Oficios de autorización para la tramitación ante el Banco Central de Venezuela para la adquisición de divisas correspondientes a los gastos originados por los viáticos de funcionarios de este Ministerio que viajen en misiones oficiales al exterior, previa autorización del Ciudadano Ministro mediante Punto de Cuenta y de conformidad con el procedimiento previsto en la normativa aplicable.
7. Las demás atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las atribuciones y firma de los actos y documentos indicados en los numerales precedentes, que fueren objeto de competencias o delegaciones concurrentes con otros funcionarios de este Ministerio, podrán ser ejercidas y firmadas indistintamente de manera conjunta o separada.

Artículo 2.- El referido funcionario presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiera firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 3.- Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 4.- El Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos indicados en la presente Resolución.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

HUGBEL RAFAEL ROA CARUCH

Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 19/01/2017

N° 017

206º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; en concordancia con lo establecido en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; y lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución N° 3.072 de fecha 02 de marzo de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.876 de fecha 5 de marzo de 2012, mediante la cual, se establecen los Lineamientos Académicos para la Creación, Autorización y Gestión de los Programas Nacionales de Formación en el Marco de la Misión Sucre y la Misión Alma Mater,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, la regulación, formulación y seguimiento de políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de Educación Universitaria, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación en ese nivel; así como, autorizar la gestión de los Programas Nacionales de Formación a las Instituciones de Educación Universitaria, que cumplan con los requisitos académicos y administrativos exigidos a tal efecto,

CONSIDERANDO

Que en el marco del proceso de la territorialización dentro de la transformación universitaria, los Programas Nacionales de Formación, serán impartidos en todo el territorio nacional, de acuerdo a las necesidades y potencialidades locales y regionales, para propulsar el desarrollo endógeno dentro del nuevo modelo económico socialista,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, mediante Resolución N° 267 de fecha 21 de octubre de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.014 de la misma fecha, dictó el acto administrativo, por medio del cual, se creó el Programa Nacional de Formación en Seguridad de la Nación,

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar a la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) a la gestión del Programa Nacional de Formación en Seguridad de la Nación, con el objeto de formar a los trabajadores del Servicio Bolivariano de Inteligencia (SEBIN), con reconocida ética socialista y comprobada idoneidad académica, ejecutando así el proyecto educativo que conduce al otorgamiento de Títulos de Técnica Superior Universitaria o Técnico Superior Universitario en Seguridad de la Nación y Licenciada y Licenciado en Seguridad de la Nación, una vez cumplidos los requisitos exigidos.

Artículo 2. La institución de educación universitaria autorizada mediante este acto para gestionar el Programa Nacional de Formación en Seguridad de la Nación, sólo podrá admitir el ingreso de estudiantes de una cohorte por año, hasta la culminación de la misma.

Artículo 3. La Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), autorizada mediante este acto para gestionar el Programa Nacional de Formación en Seguridad de la Nación, trabajará en estrecha coordinación con el Servicio Bolivariano de Inteligencia (SEBIN) en el desarrollo del mismo.

Artículo 4. La institución de educación universitaria autorizada mediante este acto para gestionar el Programa Nacional de Formación en Seguridad de la Nación, deberá presentar informes semestrales ante el Despacho de la Viceministra o Viceministro para la Educación y Gestión Universitaria del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, en el orden académico y administrativo, con el objeto de realizar el efectivo seguimiento y control en la búsqueda de soluciones a conflictos que pudieran presentarse, y así garantizar la información para la continua evaluación del programa.

Artículo 5. La institución de educación universitaria autorizada mediante este acto para gestionar el Programa Nacional de Formación en Seguridad de la Nación, supervisará el seguimiento del programa, para garantizar la adecuación y el mejoramiento continuo de su diseño y ejecución, conforme a las observaciones efectuadas por el Comité Interinstitucional del Programa Nacional de Formación en Seguridad de la Nación y las pautas o lineamientos que al efecto establezca el Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

Artículo 6. La Ministra o el Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología podrá revocar o suspender esta autorización, cuando la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), incumpla con las disposiciones normativas que rigen los Programas Nacionales de Formación.

Artículo 7. La Viceministra o el Viceministro para la Educación y Gestión Universitaria del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, queda encargado o encargada de la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 8. Las dudas y lo no previsto en la presente Resolución serán resueltas por la Ministra o el Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

Artículo 9. Esta resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI

Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL SECTOR UNIVERSITARIO

PROVIDENCIA N° 006 CARACAS, 19 de enero de 2017

AÑOS 206° Y 157° Y 17°

De conformidad con el artículo N° 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha; actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 34, 37 y 78.19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con el artículo 4 del Decreto N.º 2.216 de fecha 12 de septiembre de 1983, de fecha 17 de octubre de 1983, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 32.833, este Despacho.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **ABIEZER JOSÉ GUARECUO ALCALÁ** titular de la Cédula de Identidad Nro. V-6.201.396, como Jefe Encargado del Departamento de Personal de la Oficina de Planificación del Sector Universitario del Consejo Nacional de Universidades, en sustitución de la ciudadana **KAROL LILIANA ABAD CHACON**, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-13.134.133.

SEGUNDO: Se delega en el referido ciudadano en su condición de Jefe Encargado del Departamento de Personal de la Oficina de Planificación del Sector Universitario del Consejo Nacional de Universidades, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Planificar y diseñar las políticas de selección, clasificación, remuneración, entrenamiento, crecimiento y desarrollo del personal adscrito a las Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades.
2. Asesorar y asistir a la Director (a) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario del Consejo Nacional de Universidades, en la fijación y aplicación de políticas en materia de personal.
3. La certificación de los documentos que reposan en el archivo del Departamento a su cargo.
4. Suscribir la correspondencia emitida por medios electrónicos, informáticos y telemáticos, en asuntos propios del Departamento a su cargo.
5. Elaborar, coordinar y evaluar programas de administración de personal y desarrollo de recursos humanos de las Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades, y administrar el Sistema Nacional de Evaluación de Desempeño.
6. Promover el mejoramiento, bienestar y desarrollo del personal que presta sus servicios en las Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades, realizando los estudios e investigaciones que se requieran, para conocer las necesidades de entrenamiento y ambiente de trabajo, proponiendo las estrategias con el objetivo de satisfacer tales necesidades.
7. Servir de enlace con el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Planificación, cuando corresponda al Departamento a su cargo y con los organismos de representación de los trabajadores y trabajadoras, previa autorización de la Director(a) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario del Consejo Nacional de Universidades.
8. Tramitar los movimientos de personal (FP-020); lo relativo al Registro de Asignación de Cargos (RAC), Registro de Asignación de Obreros (RAO) y las jubilaciones reglamentarias y especiales, así como, las pensiones por incapacidad del personal que presta sus servicios en las Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades.
9. Suscribir las notificaciones a los trabajadores y trabajadoras que prestan sus servicios en las Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades, en lo que respecta a la aceptación de renuncia, reducción de personal, jubilación y pensión, destitución, remoción, retiro, comisión de servicio, traslado, transferencia, ascenso, permiso y suspensión del ejercicio del cargo con o sin goce de sueldo.
10. Tramitar los anticipos de prestaciones sociales y finiquitos de los trabajadores y trabajadoras que prestan sus servicios en las Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades, ante la respectiva entidad financiera.

TERCERO: El funcionario designado, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

CUARTO: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

QUINTO: Se instruye a la Directora Encargada de la Oficina de Planificación del Sector Universitario del Consejo Nacional de Universidades para que practique las debidas notificaciones del presente acto a los ciudadanos interesados, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI

Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Presidente del Consejo Nacional de Universidades
Designación según Decreto N° 2.652 del 04/01/2017, G.O.R.B.V. N° 41.067 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL PODER POPULAR DE LA JUVENTUD
DESPACHO DEL PRESIDENTE

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° INPPJ/0001/2017

Años 206°, 157° y 17°

Caracas, 17 de enero de 2017

El ciudadano **MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.456.328, Presidente en calidad de encargado y a su vez Presidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud, designado mediante Decreto Presidencial N° 2.273 de fecha 11 de marzo del 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.219 Extraordinario de fecha 11 de marzo de 2016, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 56 numeral 16 de la Ley para el Poder Popular de la Juventud; en concordancia con lo establecido en los artículos 5, 19 último aparte y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 1. Se designa al ciudadano **OLIVER JESÚS GUZMÁN AGUIRRE**, titular de la cédula de identidad N° V-23.000.875, como **GERENTE DE REGISTRO NACIONAL DE LA JUVENTUD** en calidad de Encargado del Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud, cargo este de alto nivel y de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 2. Queda sin efecto la Providencia Administrativa N° INPPJ/0006/2016, de fecha 29 de junio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.945, de fecha 15 de julio de 2016.

ARTÍCULO 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y publíquese.

[Firma manuscrita]

MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA
PRESIDENTE (E)
INSTITUTO NACIONAL DEL PODER POPULAR DE LA JUVENTUD
Decreto Presidencial N° 2.273 de fecha 11-03-2016,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.219 Extraordinario de fecha 11-03-2016



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 16 de enero de 2017
206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 003/2017

Quien suscribe, **BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 2.467, de fecha 01 de octubre de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.258 Extraordinario, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y según lo establecido en el numeral 2 del artículo 5°, 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana **ARIADNA ALZURU MOGOLLÓN**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 15.250.103, como **Directora General (E) de la Oficina de Gestión Comunicacional** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones, actividades y funciones inherentes a su cargo, las que le señalen las Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones en las materias de su competencia, así como la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones rutinarias concernientes a las atribuciones y actividades propias de la Oficina de Gestión Comunicacional del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 3°. La ciudadana designada como Directora General (E) de la Oficina de Gestión Comunicacional, queda facultada dentro de las atribuciones y actividades inherentes al ejercicio de su cargo de las siguientes funciones:

1. Diseñar la estrategia comunicacional e informativa interna y externa del Ministerio, siguiendo los lineamientos emanados del Despacho del Ministro o de la Ministra y del órgano competente que rige la materia.
2. Formular y establecer lineamientos en materia comunicacional, informativa y de imagen para el Ministerio y sus órganos y entes adscritos.
3. Diseñar estrategias, planes y proyectos de difusión y divulgación de las actividades que proyectan la imagen institucional del Ministerio a nivel nacional e internacional, en articulación con los Despachos de Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales, y los titulares de los órganos y entes adscritos al Ministerio.
4. Diseñar y elaborar material de carácter divulgativo, a nivel nacional sobre las líneas estratégicas, los planes, proyectos y servicios del Ministerio, sus órganos y entes adscritos; conforme a los lineamientos impartidos por el órgano rector en materia comunicacional.
5. Establecer y supervisar los procesos técnicos del área comunicacional y los servicios de información, difusión y promoción de los programas, metas y logros del Ministerio.
6. Planificar y dirigir los procesos de relaciones públicas y protocolo del Ministerio, tanto a nivel institucional como interinstitucional, que cuenten con la participación de las autoridades del Ministerio en articulación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales y los titulares de los órganos y entes adscritos al Ministerio.
7. Organizar los programas, eventos especiales y reuniones de organismos internacionales que se celebren tanto dentro como fuera del país, en los cuales intervengan el Ministro o la Ministra, los Viceministros o las Viceministras, los Directores o las Directoras Generales, y demás funcionarios o funcionarias que el Ministro o la Ministra determine, en articulación con la Dirección General del Despacho.
8. Determinar en el entorno de la opinión pública nacional e internacional, matrices de opinión generadas por los medios de comunicación social, en coordinación con la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.

Artículo 4°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana delegada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicado su nombramiento.

Artículo 5°. La funcionaria designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 6°. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, la ciudadana designada, será plenamente responsable por todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 7°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día dos (02) de enero de 2017.

Comuníquese y Publíquese,

[Firma manuscrita]

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Decreto N° 2.467, de fecha 01 de octubre de 2016,
publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.258 Extraordinario, de fecha 01 de octubre de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica
Despacho del Ministro

Caracas, **20 ENE 2017**, N° **013**
206°, 157° y 17°

Resolución

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, nombrado mediante Decreto N° 1.941, de fecha 18-08-2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.727, de fecha 19-08-2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.147, de fecha 17-11-2.014, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 del Decreto N° 2.378, mediante el cual se dicta el Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.238, de fecha 13-07-2016, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20, numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06-09-2002; y las previsiones del artículo 45 del Decreto N° 1.615, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.174, de fecha 20-02-2015, este Despacho Ministerial,

Resuelve

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **Julio César Izquierdo Rodríguez**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.105.524**, como Director General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de este Ministerio, en calidad de encargado.

Artículo 2. Autorizar al ciudadano **Julio César Izquierdo Rodríguez** el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 19 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional a la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de este Ministerio.

Artículo 3. Dejar sin efecto la Resolución N° 024, de fecha 16-05-2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.904, de la misma fecha.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Por el Ejecutivo Nacional.

Comuníquese y Publíquese,

Luis Alfredo Motta Domínguez
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
Decreto Presidencial N° 1.941, de fecha 18-08-2015
Gaceta Oficial N° 40.727, de fecha 19-08-2015



MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 14 de diciembre de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 2254**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que las causas sobre las cuales debe conocer el Ministerio Público, se han incrementado notablemente;

CONSIDERANDO:

Que para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario ampliar, modificar o cambiar la competencia y adscripción de algunas representaciones del Ministerio Público.

RESUELVE:

ÚNICO: Cambiar la competencia y adscripción de la Fiscalía Vigésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en La Fría y competencia plena, adscrita a la Dirección de Delitos Comunes; por la de **Fiscalía Vigésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en La Fría y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, adscrita a la Dirección para la Defensa de la Mujer.**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIV - MES IV

Número 41.079

Caracas, viernes 20 de enero de 2017

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.